



DIRECCION ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

APRUEBA ANEXO CONTRATO DE TRABAJO
DE FUNCIONARIO DEL LICEO TOMAS LAGO
QUE SE INDICA

DECRETO ALCALDICIO N°

7151

CHILLAN VIEJO,

14 SEP 2022

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios
- 2.- Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican"
- 3.- D.F.L N° 1 "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.
- 4.- Decreto Alcaldicio N°7.965 de fecha 28.12.2021, que aprueba el Presupuesto de Educación Municipal año 2022.

CONSIDERANDO:

- a).- Ordinario Interno N°97 del Liceo Tomas Lago que informa sistema de turnos diurno y vespertino para el personal Asistentes de la Educación que indica.
- b).- Anexo de Contrato Trabajo de fecha 09.09.2022 de los Asistentes de la Educación del Liceo Tomas Lago.

DECRETO:

1.- APRUEBASE el Anexo de Contrato de Trabajo suscrito con fecha 09.09.2022 al Asistente de la Educación que se indica, en cual se modifica la cláusula número cuatro "De la Jornada de Trabajo" a contar del 01.09.2022, como sigue:

Rut	Nombre	Unidad Educativa
[REDACTED]	Lilian Riquelme Soto	Liceo Tomas Lago

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

JDP / RBF / LMO / ONS / ACR / ACC / FLP / flp

Distribución: Secretario Municipal, Carpeta Personal, Educación; Remuneraciones, Unidad Educativa, interesado (1).



14 SEP 2022



ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 09 de septiembre del 2022, se modifica el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **LILIAN DEL CARMEN RIQUELME SOTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], por 44 horas cronológicas semanales, como Inspectora de Hall en el Liceo Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo, como sigue:

MODIFIQUESE, la cláusula "De la Jornada de Trabajo"

El Trabajador a contar de septiembre 2022, desempeñará una jornada laboral de 44 horas cronológicas en sistema de turnos diurno y vespertino, de acuerdo a la distribución semanal que se le asigne por el Director del Establecimiento, en las diversas jornadas del Establecimiento, obligándosele a cumplir en su totalidad.

Se deja expresa constancia que los horarios establecidos por el turno a realizar será el siguiente:

Horario Diurno: 08:00 a 17:00 horas.

Horario Vespertino: 14:00 a 23:00 horas

El presente Anexo de contrato de Trabajo se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Empleador en este acto a su entera conformidad.



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE
EMPLEADOR

LILIAN DEL CARMEN RIQUELME SOTO
RUT.: [REDACTED]
TRABAJADOR



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDP / RBF / LMO / OES / ACR / ACC / FLP / flp